

SECRETARIA
Noviembre 6 del 2020

A despacho de la señora Juez el proceso, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por parte demandante se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
juzgadotrujillo@hotmail.com
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 197
RADICACION 2019-00187-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, noviembre seis del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA

Hoy 20 de noviembre del 2020 se notifica a las partes
el auto No. 197 del cuaderno 1 por anotación en el
estado civil Nro. 062

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.



EJECUTORIA

Noviembre 23,24 y 25 de Noviembre del 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA

